RESOLUCIÓN Nº. 0147
(29 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA Nº. 007 de 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC DE 12" Y DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DE 6", EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Veintiun (21) de abril de 2026, se realiza la convocatoria mediante secop II para dar inicio a la convocatoria publica No. 007 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC DE 12" Y DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DE 6", EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente Unico	**Oscar Osvaldo Otalvaro Vargas identificado con número de cedula: 80.247.547 de Bogotá Distrito Capital,** con dirección Manzana 3 Casa 12 Barrio Villa Café Chaparral Tolima radicado en la plataforma Secop II el día **23 de abril 2026 a las 06:36 PM** y de igual forma radica en las instalaciones de Empochaparral (02) dos sobres con número de radicado **20260000585 del 23 de abril del 2026 a las 8:19 am; como lo exige la invitación del proceso de convocatoria pública N° 007-2026.**

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el veinticuatro (24) y veintinueve (29) de abril de 2026 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la convocatoria publica No. 007 de 2026, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **Oscar Osvaldo Otalvaro Vargas identificado con número de cedula: 80.247.547 de Bogotá Distrito Capital,** con dirección Manzana 3 Casa 12 Barrio Villa Café Chaparral Tolima, para la contratación del la convocatoria publica No. 007 cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC DE 12" Y DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DE 6", EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria publica.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la convocatoria sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la convocatoria publica No. 007 de 2026 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria publica No. 007 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC DE 12" Y DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DE 6", EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"** Al Proponente Unico **Oscar Osvaldo Otalvaro Vargas identificado con número de cedula: 80.247.547 de Bogotá Distrito Capital,** con dirección Manzana 3 Casa 12 Barrio Villa Café Chaparral Tolima, conforme a la oferta presentada por valor de**: VALOR: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 131.417.430). AIU E IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Reviso y Aprobo:	Juan Gabril Justinico Ortiz	Jefe de oficina Juridica y de Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			